

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1516

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Víctor Lorenzo Yaguno, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Melchor Betaza, Villa Alta, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento de San Melchor Betaza, Villa Alta, Oaxaca.

DECRETO 1516 Página 1



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1516

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 3 de julio de 2018.

DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ PRESIDENTE.

DIP. LEÓN LEONARDO LUCAS SECRETARIO.

DIP. FERNANDO HUERTA CERECEDO SECRETARIO.

DIP. MARÍA DE JESÚS MELGAR VÁSQUEZ SECRETARIA.